



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 15 de enero de 2021

N.º 0009

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Información Pública de Proyecto Obra 2021/41/014 "Ctra. CC-117 de Arroyomolinos a Almoharín: Rehabilitación de Firme." BOP-2021-78

Nombramiento de Personal Eventual. BOP-2021-79

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Cáceres

Exposición pública de Pliegos Administrativo y Técnico, que regirán procedimiento abierto para adjudicación de la concesión del uso privativo de terrenos que tienen la naturaleza de bienes de dominio público. BOP-2021-80

##### Ayuntamiento de Carrascalejo

Aprobación inicial Expediente de Habilitación de Créditos 02/2020. BOP-2021-81

##### Ayuntamiento de Casas de Millán

Modificación de Crédito 14/2020. BOP-2021-82

Modificación de Créditos 15/2020. BOP-2021-83

##### Ayuntamiento de Casillas de Coria

Aprobación definitiva Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio y Estancia en Centro de Mayores y Centro de Día. BOP-2021-84

##### Ayuntamiento de El Gordo

Elección de Juez/a de Paz Sustituto/a. BOP-2021-85

##### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Lista Provisional Beneficiarios Subvenciones "Avanza Jaraíz" BOP-2021-86

##### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres



Viernes, 15 de enero de 2021

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio. BOP-2021-87

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio. BOP-2021-88

Aprobación definitiva de la Modificación de Créditos núm. 2 del Presupuesto Municipal 2020. BOP-2021-89

### **Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata**

Delegación Celebración Matrimonio Civil. BOP-2021-90

### **Ayuntamiento de Plasencia**

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa. BOP-2021-91

### **Ayuntamiento de Portezuelo**

Aprobación Inicial Presupuesto General Ejercicio 2021. BOP-2021-92

### **Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera**

Aprobación inicial Modificación Ordenanza Fiscal por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio. BOP-2021-93

Aprobación inicial Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. BOP-2021-94

### **Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa**

Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos. BOP-2021-95

Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos BOP-2021-96

Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos. BOP-2021-97

### **Ayuntamiento de Torreorgaz**

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias de Autotaxi y demás vehículos de alquiler. BOP-2021-98

Aprobación inicial Ordenanza reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad. BOP-2021-99

### **Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo**

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de ocupación de terrenos de uso público. BOP-2021-100



Viernes, 15 de enero de 2021

## Ayuntamiento de Villabuenas de Gata

Aprobación inicial de Transferencia de Créditos, Expte. 171/2020, Modificación Presupuestaria N° 18 del Presupuesto 2020.

BOP-2021-101

## Sección IV - Administración de Justicia

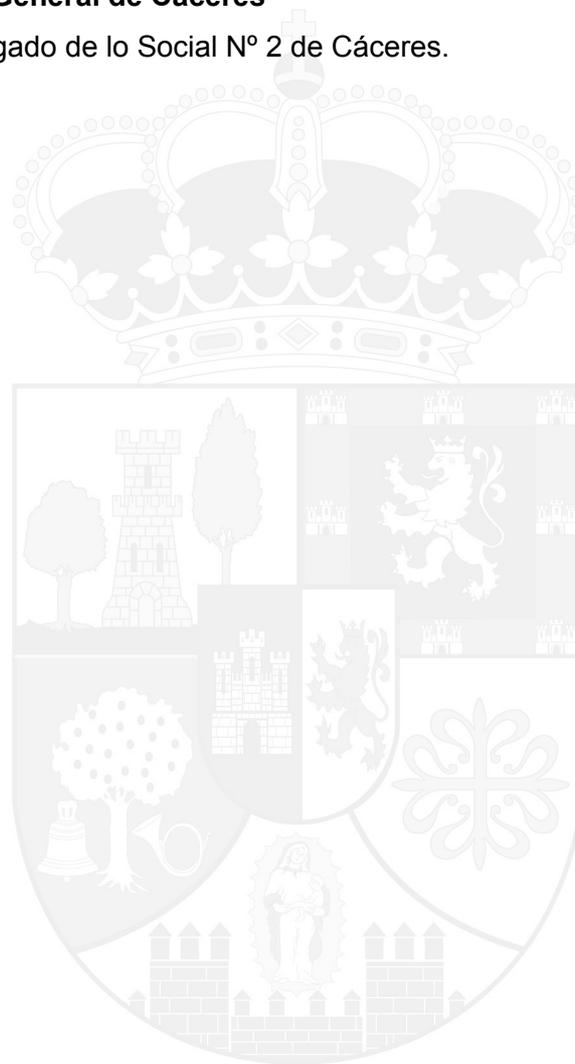
---

### Servicios Comunes Generales

#### Servicio Común General de Cáceres

ETJ. nº 14/20 Juzgado de lo Social N° 2 de Cáceres.

BOP-2021-102



Viernes, 15 de enero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Información Pública de Proyecto Obra 2021/41/014 "Ctra. CC-117 de Arroyomolinos a Almoharín: Rehabilitación de Firme."**

- EXPTE. N.º: 2021\_41\_014 "CTRA. CC-117 DE ARROYOMOLINOS A ALMOHARÍN: REHABILITACIÓN DE FIRME."

- TRÁMITE: INFORMACIÓN PÚBLICA DE PROYECTO DE OBRA.

En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 83 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se procede a cumplimentar el trámite de información pública del proyecto relativo al expediente de obra que se indica a continuación, a los efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto:

Nº EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN
2021/41/014	CTRA. CC-117 DE ARROYOMOLINOS A ALMOHARÍN: REHABILITACIÓN DE FIRME

El proyecto se somete a información pública durante el plazo de VEINTE DIAS, durante el cual, desde el Servicio General de Planificación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, el proyecto se pondrá a disposición de las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos.

Cáceres, 11 de enero de 2021

Luis Fernando García Nicolás

DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES INTELIGENTES Y MOVILIDAD



Viernes, 15 de enero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Provincia

### Diputación Provincial de Cáceres

#### ANUNCIO. Nombramiento de Personal Eventual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en base a las facultades que le confiere el artículo 61.12 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto, con fecha 12 de enero de 2021, nombrar a los/as siguientes funcionarios/as eventuales para el desempeño de los puestos que a continuación se detallan en Anexo adjunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 13 de enero de 2021

Ana de Blas Abad

SECRETARIA



Viernes, 15 de enero de 2021

**ANEXO**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>PUESTO/PLAZA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>
D <sup>a</sup> . CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO	“Jefe/a de Gabinete de Presidencia”	100 %
D. JOSÉ ALVARADO GRANDE	“Coordinador de Grupo Socialista”	100 %
D. ÁNGEL TERRONES POLO	“Auxiliar de Grupo Político”	100 %
D <sup>a</sup> . M. <sup>a</sup> ADELA DURÁN RODRÍGUEZ	“Adjunto/a Diputada de Economía, Hacienda y Asesoramiento a Municipios”	100 %
D. JUAN M. <sup>a</sup> SERRANO SERRANO	“Adjunto/a a Diputado de Innovación y Provincia Digital”	100 %
D <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> CRUZ VÁZQUEZ VÁZQUEZ	“Técnico/a”	100 %
D. HÉCTOR LISERO BARRERO	“Adjunto/a a Diputado de Medio Ambiente y Transición Ecológica”	100 %
D <sup>a</sup> FERNANDA VALDÉS SÁNCHEZ	“Adjunto/a al Diputado de Cultura y Deporte”	80 %
D <sup>a</sup> SANDRA ACEDO ROSADO	“Auxiliar de Grupo Político”	100 %
D <sup>a</sup> MARÍA DEL PUERTO GONZÁLEZ MIGUEL	“Auxiliar del Grupo Político”	100 %
D. SERGIO DOMÍNGUEZ MAESTRE	“Adjunto/a a Diputado de Reto Demográfico y Desarrollo Sostenible”	100 %
D <sup>a</sup> JUDITH SANTANO MERCHAN	“Técnico/a del Gabinete de Comunicación”	100 %
D. RAFAEL ANTONIO MATEOS PIZARRO	“Técnico/a”	100 %
D <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> PIEDAD BERMEJO ORTÍZ,	“Auxiliar de Grupo Político”	100 %
D <sup>a</sup> MARÍA HERNÁNDEZ NEVADO	“Auxiliar de Grupo Político”	100 %
D <sup>a</sup> MARÍA INÉS RUBIO DÍAZ	“Adjunto/a al Grupo Popular”	100 %
D <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> ANTONIA CAYETANO LÓPEZ	“Auxiliar de Grupo Político”	100 %
D. ANIANO SÁNCHEZ PÉREZ	“Adjunto/a al Grupo Ciudadanos”	100 %
D <sup>a</sup> EVA M. <sup>a</sup> DÍAZ CIBORRO	“Auxiliar de Grupo Político”	50 %
D. DAVID GONZÁLEZ ENCINAS	“Auxiliar de Grupo Político”	50 %



Viernes, 15 de enero de 2021

### RETRIBUCIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL

<u>UN PUESTO DE “JEFE/A DE GABINETE DE PRESIDENCIA”</u>
- <i>Sueldo mensual:</i> 2.694,07 €.
- <i>Dos pagas extraordinarias:</i> 2.694,07 € cada una.
- <i>Total anual:</i> 37.716,98 €

<u>UN PUESTO DE “COORDINADOR DE GRUPO SOCIALISTA”</u>
- <i>Sueldo mensual:</i> 2.226,27 €.
- <i>Dos pagas extraordinarias:</i> 2.226,27 € cada una.
- <i>Total anual:</i> 31.167,78 €

<u>SEIS PUESTOS DE “AUXILIAR DE GRUPO POLÍTICO”</u>
- <i>Sueldo mensual:</i> 2.116,79 €.
- <i>Dos pagas extraordinarias:</i> 2.116,79 € cada una.
- <i>Total anual:</i> 29.635,06 €

<u>UN PUESTO DE “ADJUNTO/A DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS”</u>
- <i>Sueldo mensual:</i> 2.600,64 €.
- <i>Dos pagas extraordinarias:</i> 2.600,64 € cada una.
- <i>Total anual:</i> 36.408,96 €

<u>UN PUESTO DE “ADJUNTO/A A DIPUTADO DE INNOVACIÓN Y PROVINCIA DIGITAL”</u>
- <i>Sueldo mensual:</i> 2.600,64 €.
- <i>Dos pagas extraordinarias:</i> 2.600,64 € cada una.
- <i>Total anual:</i> 36.408,96 €

<u>DOS PUESTOS DE “TÉCNICO/A”</u>
- <i>Sueldo mensual:</i> 2.694,07 €.
- <i>Dos pagas extraordinarias:</i> 2.694,07 € cada una.
- <i>Total anual:</i> 37.716,98 €



Viernes, 15 de enero de 2021

UN PUESTO DE “ADJUNTO/A A DIPUTADO DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA”

- **Sueldo mensual:** 2.600,64 €.

- **Dos pagas extraordinarias:** 2.600,64 € cada una.

- **Total anual:** 36.408,96 €

UN PUESTO DE “ADJUNTO/A AL DIPUTADO DE CULTURA Y DEPORTE ” (80 % J.L.)

- **Sueldo mensual:** 2.080,51 €.

- **Dos pagas extraordinarias:** 2.080,51 € cada una.

- **Total anual:** 29.127,14 €

UN PUESTO DE “ADJUNTO/A A DIPUTADO DE RETO DEMOGRÁFICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE”

- **Sueldo mensual:** 2.226,27 €.

- **Dos pagas extraordinarias:** 2.226,27 € cada una.

- **Total anual:** 31.167,78 €

UN PUESTO DE “TÉCNICO/A DEL GABINETE DE COMUNICACIÓN”

- **Sueldo mensual:** 2.226,27 €.

- **Dos pagas extraordinarias:** 2.226,27 € cada una.

- **Total anual:** 31.167,78 €

UN PUESTO DE “ADJUNTO/A AL GRUPO POPULAR”

- **Sueldo mensual:** 2.226,27 €.

- **Dos pagas extraordinarias:** 2.226,27 € cada una.

- **Total anual:** 31.167,78 €

UN PUESTO DE “ADJUNTO/A AL GRUPO CIUDADANOS”

- **Sueldo mensual:** 2.226,27 €.

- **Dos pagas extraordinarias:** 2.226,27 € cada una.

- **Total anual:** 31.167,78 €

DOS PUESTOS DE “AUXILIAR DE GRUPO POLÍTICO” (50 % J.L.)

- **Sueldo mensual:** 1.058,40 €.

- **Dos pagas extraordinarias:** 1.058,40 € cada una.

- **Total anual:** 14.817,60 €



Viernes, 15 de enero de 2021

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**ANUNCIO. Exposición pública de Pliegos Administrativo y Técnico, que regirán procedimiento abierto para adjudicación de la concesión del uso privativo de terrenos que tienen la naturaleza de bienes de dominio público.**

PAT-CON-0003-2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; se EXPONEN al público los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir el procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión del uso privativo de terrenos que tienen la naturaleza de bienes de dominio público, para la REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UN CENTRO DOCENTE PRIVADO, que permita ampliar la oferta educativa de al menos los niveles de Educación Obligatoria, estimándose NO obstante, conveniente que el centro incluya las enseñanzas de Bachillerato con el fin de poder ofertar de modo completo los estudios previos a la Universidad; en parcelas ubicadas en la Avenida Pierre de Coubertin, calle La Habana, y calle Cueva de la Becerra, pertenecientes a Sistema Local de Equipamiento Docente de la ciudad de Cáceres, con referencia catastral 5807102QD2750H001DO y 5807103QD2750H001XO; e inscritas en el Registro de la Propiedad como fincas 51023 y 51024, respectivamente; por espacio de TREINTA DÍAS NATURALES, contados desde la publicación de este anuncio a efectos de la interposición de reclamaciones; aplazándose la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularsen reclamaciones; y asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 96.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ANUNCIA la licitación de dicho procedimiento con arreglo a las siguientes condiciones:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.



Viernes, 15 de enero de 2021

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Sección de Patrimonio y Servicio de Urbanismo.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: 10.003 Cáceres.

4. Teléfonos: 927 25.57./07/95/99/88: Sección de Patrimonio.

927-25-58-58: Servicio de Urbanismo.

5. Correo electrónico: claudio.velando@ayto-caceres.es: Sección de Patrimonio.

javier.luengo@ayto-caceres.es: Servicio de Urbanismo.

6. Dirección Internet del perfil del contratante:

<https://www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/perfil-de-contratante/>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, todos los días laborales, desde las 9:00 hasta las 14:00 horas.

d) Nº de expediente: PAT-CON-0003-2019.

## 2. OBJETO.

La adjudicación de la concesión del uso privativo de terrenos que tienen la naturaleza de bienes de dominio público, para la REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UN CENTRO DOCENTE PRIVADO, que permita ampliar la oferta educativa de al menos los niveles de Educación Obligatoria, estimándose NO obstante, conveniente que el centro incluya las enseñanzas de Bachillerato con el fin de poder ofertar de modo completo los estudios previos a la Universidad; en parcelas ubicadas en la Avenida Pierre de Coubertin, calle La Habana, y calle Cueva de la Becerra, pertenecientes a Sistema Local de Equipamiento Docente de la ciudad de Cáceres. Y ello con sujeción a lo establecido en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este concurso; así como al futuro proyecto de ejecución definitivo que se apruebe y sirva de base para el otorgamiento de las licencias urbanísticas preceptivas.



Viernes, 15 de enero de 2021

### 3. BIENES OBJETO DE CONCESIÓN.

Los que se detallan en la cláusula 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 4. OBRAS Y ACTUACIONES A REALIZAR.

Las obras y actuaciones a realizar en los bienes objeto de concesión se ajustarán a lo establecido en las cláusulas 4, 5, y 6 (Fase 0 y Fase I) y demás concordantes del Pliego de Prescripciones Técnicas; y al proyecto definitivo que se presente por el concesionario, se apruebe y sirva de base para el otorgamiento de las licencias urbanísticas preceptivas.

### 5. FASES DE LA CONCESIÓN.

Para la puesta en marcha del Centro Docente Privado la presente concesión se divide, según se señala en el Pliego de Prescripciones Técnicas en las siguientes FASES operativas:

- 0) FASE 0. Redacción de Proyecto Básico de Centro Docente Privado (licitación).
- I) FASE I. Entrega de proyecto de ejecución y ejecución de las obras e instalaciones.
- II) FASE II. Explotación, conservación y mantenimiento.

El desarrollo y ejecución de cada una de estas fases se realizará en la forma, plazos, términos y condiciones que para cada una de ellas se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente concesión; así como en las cláusulas concordantes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; siendo los efectos de los incumplimientos en que incurra el/la adjudicatario/a, los previstos para cada caso en las cláusulas correspondientes de los Pliegos que rigen la presente concesión.

### 6. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

De conformidad con lo señalado en la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas y 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la duración del contrato de concesión será de SETENTA AÑOS, contados desde la formalización del contrato de concesión.

### 7. TIPO DE LICITACIÓN.

Según lo señalado en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece de conformidad con lo señalado en la cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se establece la cantidad de 16.720,63 €, como tipo de licitación mínimo que en concepto de canon anual de adjudicación deberá satisfacer el/la adjudicatario/a.



Viernes, 15 de enero de 2021

A efectos del Procedimiento ABIERTO de concesión, la expresada valoración tiene el carácter de tipo de licitación mínimo al que han de ajustarse las ofertas, pudiendo ser mejoradas al alza por los/as licitadores/as, y desechándose las proposiciones que oferten un precio inferior a los establecidos.

#### 8. CANON A SATISFACER.

El canon anual a satisfacer, que será la cuota de la tasa correspondiente, estará constituido conforme al artículo 24.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el valor económico de la proposición en que recaiga la adjudicación definitiva y en ningún caso menor al tipo de licitación establecido en la cláusula anterior en la cantidad de 16.720,63 €.

#### 9. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONCESIÓN.

Las establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas; que rigen la presente concesión.

#### 10. GARANTÍAS.

Las exigidas en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente concesión.

a) Garantía provisional. 154.847,93 €, equivalente al 2% del valor del dominio público objeto de ocupación y del presupuesto de las obras a realizar, así como del equipamiento a instalar, según lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Garantía definitiva. 232.271,90 €, equivalente al 3% del valor del dominio público objeto de ocupación y del presupuesto de las obras a realizar, según lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 11. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, mediante concurso.

c) Criterios de adjudicación: Los señalados en la cláusula 11ª del Pliego de Prescripciones Técnicas y con la ponderación que al efecto se señala; en la que se establecen de forma separada los criterios relativos a los aspectos que requieren un juicio de valor, y los criterios relativos a aspectos objetivos cuantificables de forma



Viernes, 15 de enero de 2021

automática; y a la que remite la cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 12. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

a) Fecha límite de presentación: CUATRO MESES, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), y en el perfil del/a contratante de este Ayuntamiento, en el que se publicará en el mismo día. El plazo finalizará a las 14 horas del último día.

En el supuesto de que el último día del plazo previsto coincidiera con sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente inclusive.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (Calle Gran Vía s/n), en horario de 9:00 a 14:00 horas, dirigidas la Sección de Patrimonio. Se permite la presentación de proposiciones por correo.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y Código postal: 10003 Cáceres.

c) Formalidades en la presentación de la documentación que ha de incluirse en las proposiciones: Las descritas en la cláusula 28-B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la 10ª del Pliego de Prescripciones Técnicas; y concordantes de ambos documentos.

### 13. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

a) Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1.

b) Localidad: 10003 Cáceres.

c) Fecha y hora: Primera sesión ordinaria que celebre la Mesa de Contratación, que se reúne a las 10:00 horas, los segundos lunes de cada mes.

### 14. MESA DE LA CONTRATACIÓN.

La composición de la mesa de contratación es la señalada en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

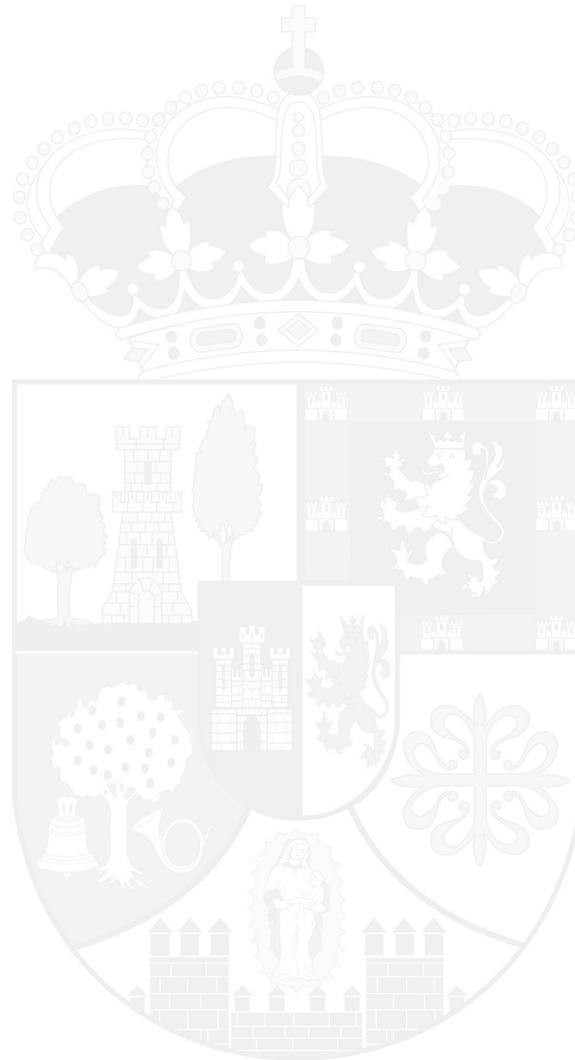


Viernes, 15 de enero de 2021

## 15. OTRAS INFORMACIONES.

Las recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Jurídicas y Prescripciones Técnicas que sirven de base a esta licitación.

Cáceres, 14 de enero de 2021  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL



Viernes, 15 de enero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Carrascalejo

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Habilitación de Créditos 02/2020.**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el expediente de habilitación de créditos número 02/2020, del vigente Presupuesto General.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente en las dependencias de este Ayuntamiento, y formular reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Carrascalejo, 12 de enero de 2021

Sonia Cid Jiménez

ALCALDESA



Viernes, 15 de enero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casas de Millán

##### ANUNCIO. Modificación de Crédito 14/2020.

Aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario 14/2020 financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	609.00	Instalación alumbrado.	0,00 €	5.141,60 €	5.141,60 €
433	227.99	Curso P. Metal.	0,00 €	1.260,00 €	1.260,00 €
920	625.02	Contenedor tapones.	0,00 €	726,00 €	726,00 €
		TOTAL	0,00 €	7.127,60 €	7.127,60 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Viernes, 15 de enero de 2021

Estado de Ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Líquido de Tesorería.	7.127,60 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.127,60 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casas de Millán, 12 de enero de 2021

Mario Cerro Fernández  
ALCALDE-PRESIDENTE

Viernes, 15 de enero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casas de Millán

##### ANUNCIO. Modificación de Créditos 15/2020.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito 15/2020 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	463.00	A Mancomunidades.	49.605,16 €	4.137,17 €	53.742,33 €
TOTAL.			49.605,16 €	4.137,17 €	53.742,33 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente líquido de Tesorería.	4.137,17 €
			TOTAL INGRESOS.	4.137,17 €



Viernes, 15 de enero de 2021

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casas de Millán, 12 de enero de 2021

Mario Cerro Fernández  
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 15 de enero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casillas de Coria

**ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio y Estancia en Centro de Mayores y Centro de Día.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la MODIFICACION de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR ESTANCIA Y USO DE LOS SERVICIOS DE PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DIA, y la IMPOSICION DE TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, y su correspondiente ordenanza fiscal reguladora, cuyos textos íntegros se hacen público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución, así como por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 letra ñ del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización del Servicio de Ayuda a Domicilio, tendente a mejorar las condiciones de vida de aquellas personas incapacitadas para valerse por sí mismas, bien por razones de edad, incapacidad física o psíquica.



Viernes, 15 de enero de 2021

### Artículo 3. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio.

### Artículo 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiados/as o afectados/as por el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Las personas interesadas en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio deberán solicitarlo mediante el modelo incluido en el Anexo I de esta ordenanza, a través del cual manifestarán su aceptación expresa de las condiciones del servicio y darán su consentimiento al cobro de la tasa mediante domiciliación en la cuenta corriente que designen al efecto.

Junto al modelo de solicitud incluido en el Anexo I, la persona interesada deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante y, en su caso, de los/as restantes miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la tarjeta de asistencia sanitaria de todos/as los/as miembros de la Unidad familiar.
- Certificado de pensiones de la Seguridad Social o del órgano competente o transferencias de pensiones extranjeras.
- Declaración jurada de la no percepción de pensiones extranjeras ni de tener concedida la ley de dependencia.
- Declaración de la Renta o certificado negativo de todos/as los/as miembros de la unidad familiar.
- Justificantes de pensiones, nóminas, alquileres y cualquier otro ingreso de todos/as los/as miembros de la unidad familiar.
- Certificado de residencia y de convivencia.
- Informe médico según modelo normalizado.
- Informe social según modelo normalizado.

El/la trabajadora social, en base a lo establecido en la ordenanza reguladora del acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio estudiará las circunstancias particulares, individuales y familiares de la persona solicitante, informando favorablemente, o no, a la prestación del servicio público y estableciendo una escala de prioridades en el supuesto de que el volumen de las solicitudes supere la capacidad del Ayuntamiento para atender simultáneamente a todas las peticiones



Viernes, 15 de enero de 2021

formuladas.

#### Artículo 5. Responsables.

Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias del/a sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios/as los/as administradores/as de las sociedades y los/as síndicos, interventores/as o liquidadores/as de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003.

#### Artículo 6. Exenciones subjetivas.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio que tengan una renta per cápita mensual en su unidad familiar no superior a 400,00 €.

#### Artículo 7. Cuota tributaria.

En base al criterio de la capacidad económica del/a sujeto obligado/a al pago de la tasa, se establecen las siguientes aportaciones de los/as usuarios/as al Servicio de Ayuda a Domicilio:

Ingresos entre 400,01 y 500,00 € .....	3,00 €/hora
Ingresos entre 500,01 y 600,00 € .....	3,50 €/hora
Ingresos entre 600,01 y 700,00 € .....	4,00 €/hora
Ingresos entre 700,01 y 800,00 € .....	4,50 €/hora
Ingresos entre 800,01 y 900,00 € .....	5,00 €/hora
Ingresos entre 900,01 y 1.000,00 € .....	5,50 €/hora
Ingresos superiores a 1.000,00 € .....	6,00 €/hora

Para la aplicación del baremo contemplado en este precepto, se tendrá en cuenta la renta per cápita mensual de la unidad familiar.

Las tarifas establecidas en el presente artículo se incrementarán anualmente de acuerdo con el IPC acumulado de los doce meses anteriores, sin necesidad de acuerdo o resolución en ese sentido.



Viernes, 15 de enero de 2021

### Artículo 8. Liquidación y recaudación.

La liquidación y recaudación se llevará a cabo de oficio por este Ayuntamiento mensualmente. En base a la cuota tributaria que le corresponda al/a sujeto pasivo y en función de una tabla mensual donde se reflejarán las horas prestadas a cada usuario/a, se liquidará el importe de la tasa abonar, aprobándose dicha liquidación por la Alcaldía y cargando dicho importe en la cuenta bancaria indicada por el/la sujeto pasivo.

Las deudas derivadas de la aplicación de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Para continuar con la prestación del Servicio es condición necesaria estar al corriente de pago de la tasa correspondiente al mes anterior. En todo caso, su impago se entenderá como una renuncia del/a sujeto pasivo a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y producirá la baja en el mismo, sin perjuicio de su cobro por el procedimiento administrativo de apremio.

### Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y su normativa de desarrollo.

### Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el pleno del Ayuntamiento de Casillas de Coria y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### **SOBRE FIJACIÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ESTANCIA EN CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA.**

Queda redactada la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estancia y uso de los servicios de Pisos Tutelados y Centro de Día del Ayuntamiento de Casillas de Coria, publicada el texto definitivo en el B.O.P., nº 68 de fecha 10-04-2012, como sigue:

### Artículo 5. La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

Se establecen las siguientes Tarifas:

A) Estancia y Manutención en Centro Residencial de Mayores, cuantía mensual para personas con Autonomía o Grado I de Dependencia, en Habitación Doble:



Viernes, 15 de enero de 2021

1. La cuota a pagar será el 75% de la totalidad de los ingresos percibidos en concepto de todos los ingresos que perciban, más la mitad de cada una de las pagas extraordinarias que perciban en concepto de pensión, siempre y cuando quede a disposición del mismo un mínimo de 90,15 euros.

Los/as residentes autónomos/as que pasen a una situación de dependencia, previo informe médico, mientras se regula su situación, abonarán además de la tasa, la cantidad de 200 € al mes.

2. Cuando se trate de matrimonios o parejas de hecho legalmente constituidas y solamente uno/a de sus miembros perciba pensión, se abonará una sola cuota que servirá para los dos, calculada con arreglo a lo dispuesto en el punto anterior.

En cualquier caso, se respetarán los 90,15 euros por residencia y mes para gastos de bolsillo, salvo en los casos de matrimonio o parejas de hecho legalmente constituidas, en el que uno/a de los/as cónyuges posee ingresos, cuyo caso la cuantía se establecerá en 150,25 euros mes para ambos.

B) Estancia y Manutención en Centro Residencial de Mayores, cuantía mensual para personas con Grado II y Grado III de Dependencia, en habitación doble:

- El precio de este tipo de plazas es de 1.235 €. En el caso de ingresos matrimoniales, cada cónyuge deberá abonar por separado el coste de su plaza, es decir 1.235 € cada uno/a.
- En el caso de matrimonios, cuando uno/a de los/as cónyuges ocupe plaza subvencionada de Pisos Tutelados y el/la otro/a cónyuge plaza no subvencionada para Dependientes, cada uno/a abonará lo establecido. Es decir el 80% de la totalidad de los ingresos brutos más el 50% de las pagas extras de junio y diciembre por plaza en Pisos Tutelados y el/la otro/a cónyuge abonará 1.250 € mensuales.
- Estas plazas tienen un precio establecido de manera privada, por lo que abonar el mismo no depende de aplicar un porcentaje a la pensión que percibe la persona, tal y como se aplica en las plazas subvencionadas según normativa de la Junta de Extremadura. Por lo tanto tampoco procede el cobro de las pagas extraordinarias de la pensión. Este tipo de plazas tienen un precio que hay que abonar íntegramente, independientemente de la pensión o de procedencia de los ingresos económicos de la persona.

C) Personas Usuarias del Servicio de Atención Diurna o Centro de Día, cuota mensual para personas con Autonomía o Grado I de Dependencia:



Viernes, 15 de enero de 2021

c.1) Usuarios/as que ocupen plaza de válido con pensión igual o superior al salario mínimo interprofesional deberán abonar el 30 % de la pensión de las 14 pagas.

c.2.) Usuarios/as que ocupen plaza de válido con pensión inferior al salario mínimo interprofesional deberán abonar el 25 % de la pensión de las 14 pagas.

c.3) Usuarios/as que ocupen plaza de dependientes deberán abonar el 40 % de la pensión de las 14 pagas.

c.4) Usuarios/as que acudan a Centro de Día, con prestación económica vinculada a dicho servicio abonarán 600 €/mes.

D) Cuando se trate de matrimonios o parejas de hecho legalmente constituidas y solamente uno/a de sus miembros perciba pensión o tenga ingresos computables, la cuantía mensual a pagar por cada uno/a, será el 30% (autónomos/as) o el 40% (dependientes) del importe que resulte de dividir entre los/as dos la totalidad de dichos ingresos estableciéndose el tope máximo y mínimo establecido anteriormente para personas con autonomía o Grado I y para personas con dependencia o Grado II y III.

El servicio de lavandería y plancha está incluido en el abono mensual que realizan los/as usuarios/as del centro.

Esta tarifa será incrementada anualmente en función de la subida anual del IPC.

E) Usuarios/as Externos/as.

El resto de usuarios/as que utilicen esporádicamente los servicios que presta el Centro tendrá que abonar la siguiente tasa diaria:

De comedor.

- Todo incluido (comida y cena): 9,00 €.
- Comida: 5 €.
- Cena: 5 €.

De lavandería y planchado de ropa: 6 €

Los precios del resto de servicios que puedan ofertarse en cada momento, como podología, peluquería, etc. Se establecerán en función del coste real de los mismos.

Los precios se revisarán anualmente entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre. La prestación de



Viernes, 15 de enero de 2021

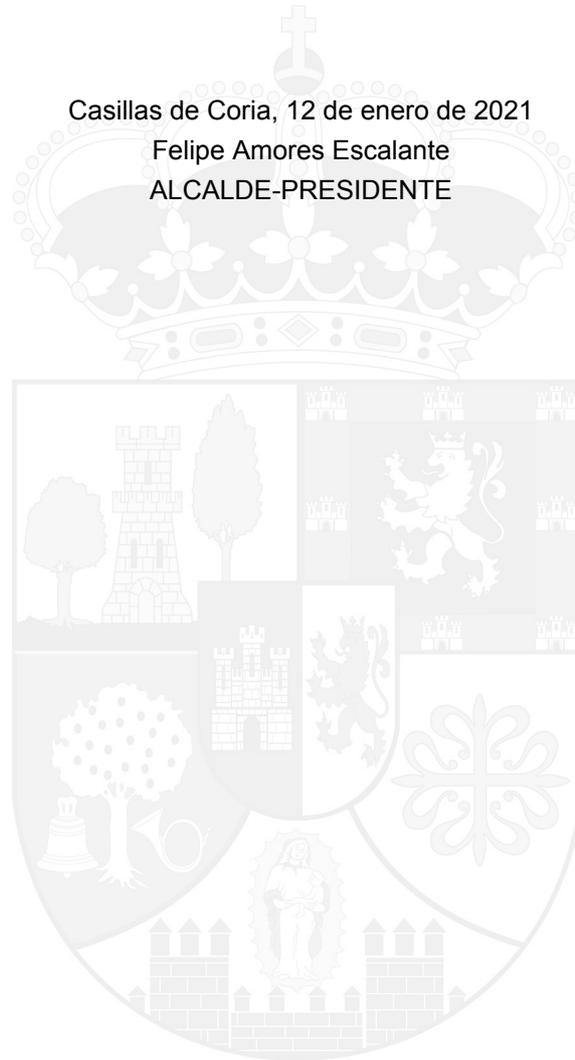
este servicio no afectará al normal funcionamiento del centro.

Las cuotas señaladas en la tarifa anterior tienen carácter irreducible.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Casillas de Coria, 12 de enero de 2021

Felipe Amores Escalante  
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 15 de enero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de El Gordo

##### EDICTO. Elección de Juez/a de Paz Sustituto/a.

SILVIA SARRO VILLEGAS, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Gordo, hago saber:

PRIMERO. Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada Juez/a de Paz sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5,1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz.

SEGUNDO. Que se abre un plazo de diez días hábiles para las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

TERCERO. En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia.

El Gordo, 11 de enero de 2021

Silvia Sarro Villegas

ALCALDESA



Viernes, 15 de enero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

#### **ANUNCIO. Lista Provisional Beneficiarios Subvenciones "Avanza Jaraíz"**

La comisión de valoración, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021, encargada de valorar la concesión de subvención municipal "Avanza Jaraíz" del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera a empresas afectadas por el estado de alarma a consecuencia del Covid 19, hace pública la lista provisional de beneficiarios/as; la cual se encuentra, a efectos de publicación, en la sede electrónica del Ayuntamiento, a través de la siguiente dirección web:

<https://jaraizdelavera.sedelectronica.es>

Jaraíz de la Vera, 14 de enero de 2021

Luis Miguel Núñez Romero

ALCALDE



Viernes, 15 de enero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

#### **ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 8 de enero de 2021, adoptó acuerdo aprobando provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Malpartida de Cáceres, 11 de enero de 2021

Alfredo Aguilera Alcántara  
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 15 de enero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

**ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 8 de enero de 2021, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Malpartida de Cáceres, 11 de enero de 2021  
Alfredo Aguilera Alcántara  
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 15 de enero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de Créditos núm. 2 del Presupuesto Municipal 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto municipal 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el siguiente resumen:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
1	Gastos de Personal.		
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.		27.579,12 €
3	Gastos financieros.		
4	Transferencias Corrientes.	27.579,12 €	
6	Inversiones Reales.		
7	Transferencias de Capital.		
9	Pasivos Financieros.		
	Total Presupuesto de Gastos.	27.579,12 €	27.579,12 €



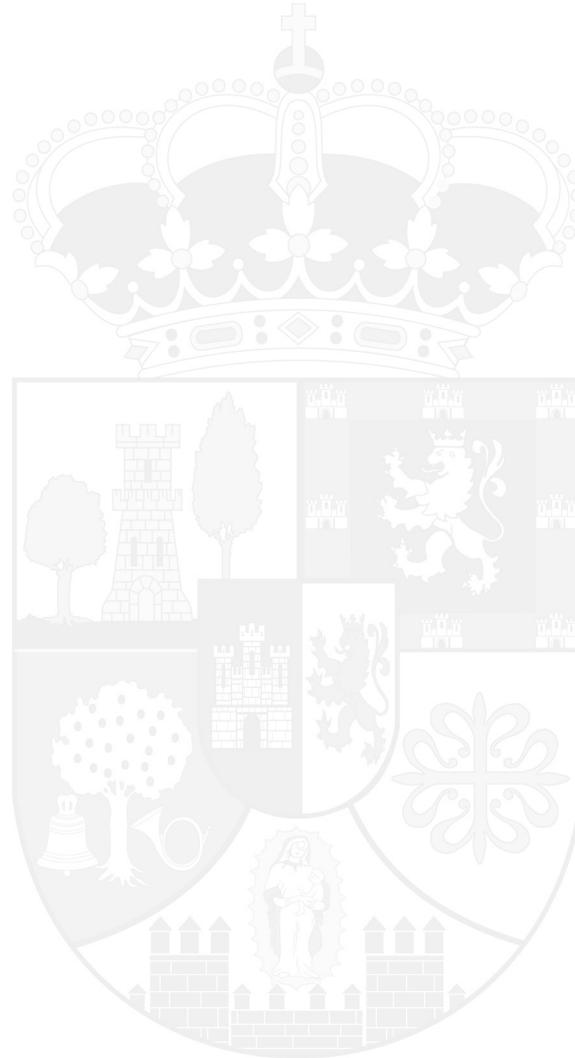
Viernes, 15 de enero de 2021

Contra el Acuerdo definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Malpartida de Cáceres, 12 de enero de 2021

Alfredo Aguilera Alcántara

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 15 de enero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

#### **ANUNCIO. Delegación Celebración Matrimonio Civil.**

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha doce de enero de 2021, del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, se ha dispuesto lo siguiente:

“Visto el Expte. 57/2020 del Registro Civil de Navalmoral de la Mata para la celebración de matrimonio ante esta Alcaldía, y en el que aparecen como contrayentes D<sup>a</sup> William Nuñez Peña y D. Juan Ramón Mendez Melo.

Visto el Art. 51 del Código Civil, así como la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

HE RESUELTO.

Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Joaquín Sarro Silva, la facultad de autorizar el referido matrimonio, a celebrar el día 18 de enero de 2021.

En el acta de autorización se hará constar la presente delegación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmoral de la Mata, 12 de enero de 2021  
Raquel Medina Nuevo  
ALCALDESA PRESIDENTA



Viernes, 15 de enero de 2021

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Plasencia

**EDICTO. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.**

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno de Plasencia, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2020 acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de los aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Dando el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a efecto de que los/as interesados/as, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente está a disposición de los/as interesados/as en la Tesorería Municipal sito en la C/ del Rey num. 8 de la ciudad de Plasencia, sin perjuicio de que pueda ser consultado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

**<https://sede.plasencia.es/>**

Las reclamaciones deberán dirigirse al Alcalde de Plasencia y presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en cualesquier Registro de los que se citan en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo sin que hayan presentado reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

De formularse reclamaciones, serán resueltas por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno de la ciudad de Plasencia.

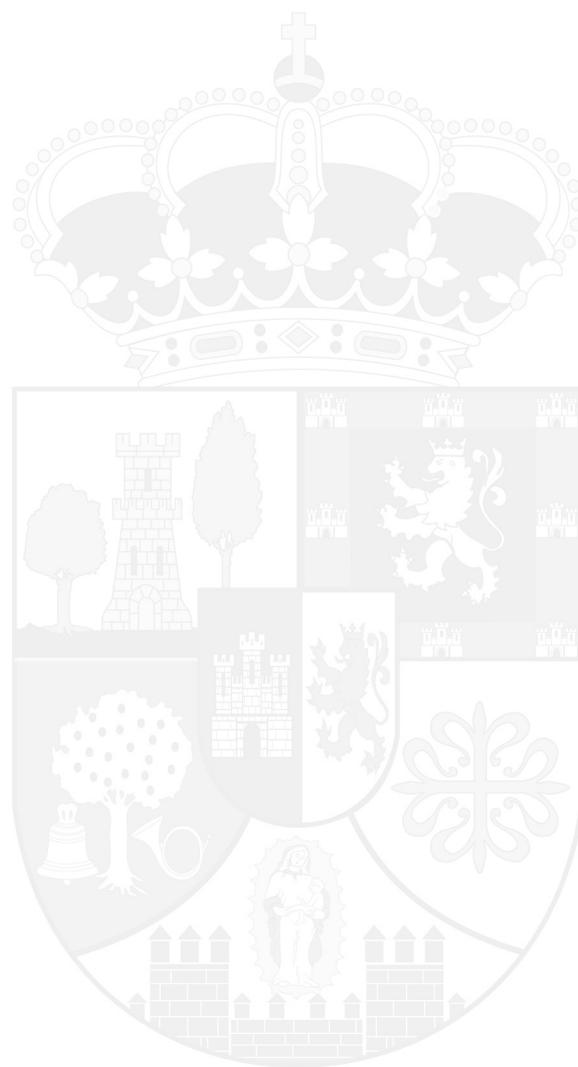


Viernes, 15 de enero de 2021

Plasencia, 13 de enero de 2021

Fernando Pizarro García

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 15 de enero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Portezuelo

#### **ANUNCIO. Aprobación Inicial Presupuesto General Ejercicio 2021.**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Portezuelo, 29 de diciembre de 2020

Ángel Iglesias Gómez

ALCALDE



Viernes, 15 de enero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Ordenanza Fiscal por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.**

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estarán a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en concreto en el Tablón de Anuncios:

<https://talaverueladelavera.sedelectronica.es/board>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Talaveruela de la Vera, 11 de enero de 2021  
María Belén Blanco Villamarín  
ALCALDESA PRESIDENTA



Viernes, 15 de enero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Talaveruela de la Vera

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estarán a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en concreto en el Tablón de Anuncios:

**<https://talaverueladelavera.sedelectronica.es/board>**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Talaveruela de la Vera, 11 de enero de 2021  
María Belén Blanco Villamarín  
ALCALDESA PRESIDENTA



Viernes, 15 de enero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

##### EDICTO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente de modificaciones de créditos nº 2-P/2020, por transferencias entre partidas de gasto, definitivamente aprobado cuyo resumen por capítulos se transcribe.

##### AUMENTOS EN GASTOS.

Capítulo II. Gastos de bienes corrientes y servicios. ....11.100,00 €

TOTAL. ....11.100,00 €

##### DEDUCCIONES EN GASTOS.

Capítulo IV. Transferencias corrientes. ....11.100,00 €

TOTAL. ....11.100,00 €

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torrecillas de la Tiesa, 12 de enero de 2021

Tomás Sánchez Campo

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 15 de enero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

##### EDICTO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente de modificaciones de créditos nº 3-P/2020, con cargo al superávit de 2019, definitivamente aprobado cuyo resumen por capítulos se transcribe.

##### AUMENTOS EN GASTOS.

Capítulo VI. Inversiones reales. ....5.200,00 €

TOTAL. ....5.200,00 €

##### CON CARGO AL R.L.T.

Capítulo VIII. Activos financieros. ....5.200,00 €

TOTAL. ....5.200,00 €

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torrecillas de la Tiesa, 12 de enero de 2021

Tomás Sánchez Campo

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 15 de enero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

##### EDICTO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente de modificaciones de créditos nº 4-P/2020, con cargo a mayores ingresos, definitivamente aprobado cuyo resumen por capítulos se transcribe.

##### AUMENTOS EN GASTOS

Capítulo II. Gastos de bienes corrientes y servicios..... 18.100,00 €

TOTAL. . . . . 18.100,00 €

##### MAYORES INGRESOS

Capítulo III. Tasas y otros ingresos..... 18.100,00 €

TOTAL. . . . . 18.100,00 €

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torrecilla de la Tiesa, 12 de enero de 2021

Tomás Sánchez Campo

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 15 de enero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torreorgaz

**ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias de Autotaxi y demás vehículos de alquiler.**

#### SUMARIO.

Acuerdo del Pleno de fecha 17 de diciembre de 2020 del Ayuntamiento de Torreorgaz por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias de autotaxi y demás vehículos de alquiler.

#### TEXTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias de autotaxi y demás vehículos de alquiler, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de diciembre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Torreorgaz, 30 de diciembre de 2020

Francisco Giraldo Pavón

ALCALDE



Viernes, 15 de enero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torreorgaz

**ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad.**

#### SUMARIO.

Acuerdo del Pleno de fecha 17 de diciembre de 2020 del Ayuntamiento de Torreorgaz por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en Extremadura y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública para los vehículos de las personas titulares de la tarjeta.

#### TEXTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en Extremadura y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública para los vehículos de las personas titulares de la tarjeta, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de diciembre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

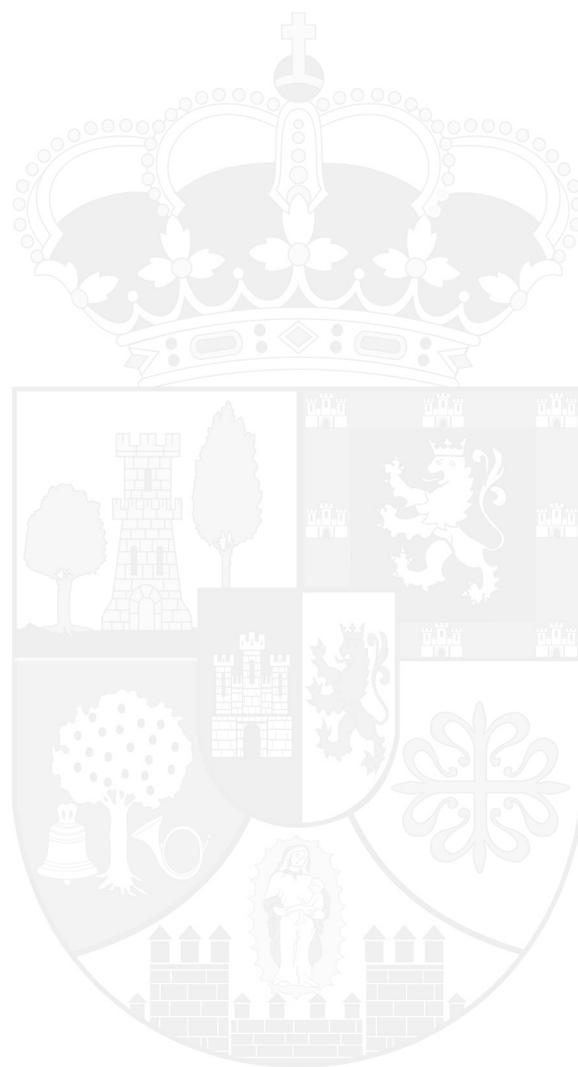


Viernes, 15 de enero de 2021

Torreorgaz, 30 de diciembre de 2020

Francisco Giraldo Pavón

ALCALDE



Viernes, 15 de enero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

**ANUNCIO. Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de ocupación de terrenos de uso público.**

#### SUMARIO.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

#### TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

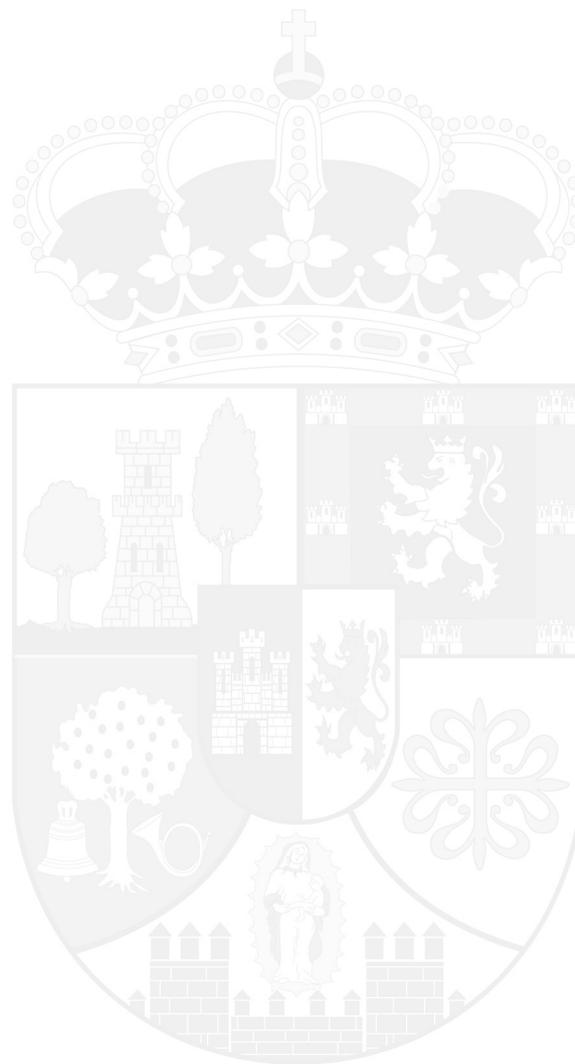


Viernes, 15 de enero de 2021

Valdelacasa de Tajo, 11 de enero de 2021

Juan Antonio Orgaz Rodríguez

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 15 de enero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

**ANUNCIO. Aprobación inicial de Transferencia de Créditos, Expte. 171/2020, Modificación Presupuestaria Nº 18 del Presupuesto 2020.**

Edicto de información pública.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de enero de 2021 aprobó inicialmente el expediente de transferencia de créditos nº 171/2020, modificación nº 18 del presupuesto 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, sita en la Plaza Palacio nº 1 de esta localidad, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Villasbuenas de Gata , 12 de enero de 2021  
Estefanía González Bizarro  
ALCALDESA



Viernes, 15 de enero de 2021

### Sección IV - Administración de Justicia

#### Servicios Comunes Generales

#### Servicio Común General de Cáceres

#### EDICTO. ETJ. nº 14/20 Juzgado de lo Social Nº 2 de Cáceres.

D. DAVID MENDEZ CALVO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de CACERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES nº 14/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de MARIA TERESA BARRADO FERNANDEZ, contra SALUD MENTAL INSERTA SL. y FOGASA, se ha dictado Decreto de insolvencia de fecha 27.10.20 cuya Parte Dispositiva se adjunta:

#### PARTE DISPOSITIVA.

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado SALUD MENTAL INSERTA SL., en situación de INSOLVENCIA TOTAL que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados/as, y en su caso los/as profesionales designados/as, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Viernes, 15 de enero de 2021

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del/a recurrente, art. 188 LJS. El/la recurrente que no tenga la condición de trabajador/a o beneficiario/a de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 1143 0000 en el ESPAÑOL DE CRÉDITO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos/as de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SALUD MENTAL INSERTA SL., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES.

Se advierte al/a destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CÁCERES, a cuatro de enero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Cáceres, 4 de enero de 2021

David Méndez Calvo

LETRADO DE LA ADMON DE JUSTICIA

